

TASSA GENERAL DE LOS PRECIOS A QUE

SE HAN DE VENDER LAS MERCADERIAS, y de las hechuras, salarios, y jornales, y demas cosas contenidas en esta relacion, que se han mandado hazer por los Señores del Consejo, para que se obserue y guarde en esta Corte, y en todos los lugares de su distrito y jurisdiccion: de la qual no han de poder exceder las justicias de estos Reynos, en las que hizieren para los lugares de su jurisdiccion, quedãdoles tan solamente arbitrio de moderar los precios que aqui se ponen, segun la abundancia y calidad que tienen en cada partido las mercaderias, y de ponerlos en las especies que no fueren expressadas: teniendo en vno y otro consideracion al tiempo en que las dichas mercaderias, y demas cosas referidas passauan por su justa estimacion, conforme a lo dispuesto en la Prematica del ajustamiento de los precios.

Lanas de por mayor.

Cada arroba de lana lamas fina de Segouia, no pueda subir de quarêta y seis rs. 46.rs.
 Cada arroba de añinos de Segouia, a sesenta reales. 60.rs.
 Cada arroba de lana fina de Sorria, a treinta y ocho reales. 38.rs.
 Cada arroba de añinos a cinquêta reales. 50.rs.
 Cada arroba de lana ordinaria a veinte reales. 20.rs.
 Cada arroba de lana de Cuenca, a veinte reales. 20.rs.

Carnes.

Vn carnero hecho, a veinte y ocho reales. 28.rs.

Vn borrego primal, a diez y seis reales. 16.rs.
 Vn cordero a diez reales. 10.rs.
 Vna oueja a treze reales. 13.rs.
 Vn macho cabrio hecho a treinta reales. 30.rs.
 Vn macho primal, a veinte reales. 20.rs.
 Cabras a diez y seis reales. 16.rs.
 Cada cabrito a ocho reales. 8.rs.
 Cada bucy a veinte y ocho ducados. 28.ds.
 Cada nouillo de quatro años, a veinte ducados. 20.ds.
 Vn nouillo de tres años, diez y nueue ducados. 19.ds.
 Cada nouillo de dos años, onze

ducados.	11.ds.
Cada añojo, ocho ducados y medio.	8.ds.
Cada vaca parida con su cria veinte y dos ducados.	22.ds
Cada vaca vazia quinze ducados.	15.ds.
Cada vaca de dos años diez ducados.	10.ds
<i>Paños de Segovia.</i>	
La vara de paño negro veinteyquatreno golpeado, limite, no pueda exceder de sesenta reales.	60.rs
De veinteydofeno negro el mas subido, no pueda exceder de cinquenta reales.	50.rs.
De veinteydofenos segundos negros treinta y tres reales.	33.rs.
De otros que llaman segundillos negros, treinta reales.	30.rs.
De veintenos negros veinte y siete reales.	27.rs.
La de paños finos de color de Segovia, no pueda exceder de quarenta reales.	40.rs.
Y siendo limonados, leonados, o morados, quaréta y dos reales.	42.rs.
Cada vara de vayeta de Segovia de la que llaman refina, veinte y seis reales.	26.rs.
De la bayeta fina veinte reales.	20.rs.
De las vayetas segundas catorze reales.	14.rs
La de bayetas baxas de color, quinze reales.	15.rs.
La de bayetas contrahechas de las que llaman de Seuilla, treize reales.	13.rs.
Cada vara de rajax finas de Segovia las mejores, no puedan exceder de treinta y dos reales.	

Y los fabricantes tengan obligacion de poner en los paños, y demas mercaderias, el lugar donde se fabrican, y la calidad del paño, o bayeta, sin que puedan poner el nombre del fabricante, ni señal por donde se conozca.

Paños de Avila.

Cada vara de paño veinteydofeno de todas colores, treinta y dos reales.	32.rs.
De limonados, morados, y azules, treinta y quatro reales.	43.rs.
De fraylegos, y pelderratas treinta reales.	30.rs
Cada vara de raja negra de Avila, o limonada, leonada, o morada, diez y nueue reales.	19.rs
La de otras colores y mezclas, diez y ocho reales.	18.rs.
Cada vara de bayeta negra, y de colores, treze reales.	13.rs
De bayeta blanca, doze reales.	12.rs
Cada vara de estameña seis reales.	6.rs.
Cada fraçada de las mejores y mayores, no puedan exceder de veinte y dos reales.	22.rs
Y las no tan buenas, respetuaméte como fueren.	

Paños de Cuenca.

Cada vara de veinteyquatreno de color veinte y nueue reales.	29.rs.
De veinte y quatre no pardo veinte y siete reales.	27.rs.
De veinteydofeno azul, o pardo, veinte y dos reales.	22.rs.
La de secenos pardos, o de color diez y siete reales.	27.rs.
De secenos de la tierra de Cuenca doze reales.	17.rs.
La vara de bayetas de Cuenca	

contrahechas, treze reales. 13.rs.

Paños de la Rioja y Soria.

Cada vara de veinte y quatro eno azul, o verde, veinte y vn reales 21.rs.

La de veinte nos de las colores dichas, diez y ocho reales. 18.rs.

La de secenos de todas colores catorze reales. 14.rs.

Alburquerque.

Cada vara de paños diez y ochenos azules, verdes, y mezclas, veinte y vn reales. 21.rs.

De catorzenos de las dichas colores, quinze reales. 15.rs.

Paños de Baeca.

Cada vara de granas y entrapadas de Baeca, veinte y ocho reales. 28.rs.

La vara de veinte y quatro enos veinte y cinco reales. 25.rs.

La de palmillas azules y verdes, diez y ocho reales. 18.rs.

La vara de paños pardos de todos generos, diez y siete reales 17.rs.

La de palmillas diez y ochenas de todas colores, catorze reales. 14.rs.

Paños de las Nauas.

Cada vara de paño de colores altos, veinte y ocho reales. 28.rs.

La de colores baxos veinte y seis reales. 26.rs.

Cada vara de rajas limonadas, y moradas, quinze reales. 15.rs.

La de rajas de colores, catorze reales. 14.rs.

Cada vara de gerguillas de colores de todas fuertes, seis reales. 6.rs.

La de gerguillas leonadas, limonadas, y moradas, asi de las Nauas como de otras partes donde se labraren, a siete reales. 17.rs.

Paños de Villacañin, Piedrahita, Villafranca.

Los paños de Villacañin al mismo precio que los de las Nauas, y lo mismo las rajas de Piedrahita, y Villafranca, agüelles, verdes, moradas, y limonadas.

Paños de la Parrilla.

Cada vara de paños de la Parrilla de los mas finos, a diez reales. 10.rs.

Los baxos de colore a nueue reales. 9.rs.

Cada vara de paños de la tierra de la Parrilla, que son de Altarejos, Palomares, la Poueda, Zafra, Belmontejo, la Mota, y Fresneda, vn real menos al respeto de los de la Parrilla.

Paños de Cifuentes.

Cada vara de paño de diez ochenos de Cifuentes, treze reales. 13.rs.

Paños de Atanzon.

Cada vara de paño catorzeno ocho reales. 8.rs.

Paños de Colmenar viejo.

Cada vara de sayal de Colmenar viejo, quatro reales. 4.rs.

Paños de Molina de Aragon.

Cada vara de paños de Molina de Aragon, diez y ocho reales. 18.rs.

Cada vara de grana de poluo a setenta reales. 70.rs.

Paños de Brihuega.

Cada vara de paños secenos de mezcla a onze reales. 11.rs.

La de paños catorzenos pardos a nueue reales y medio. 9.rs.

La de catorzenos frailegos a siete reales. 7.rs. y mi

Palen-

Palencia.

Cada vara de bayeta de las contrahechas de Palencia a, doze reales y medio.	12.rs.
Cada vara de estameñas quatro reales.	4.rs.
Cada máca de a seis libras a diez y siete reales.	17.rs.
De a ocho libras a veinte y tres reales.	23.rs.
Cada cobertor colorado de à nue ue libras treinta reales.	30.rs.
Cada cobertor de a tres rayas de a onze pelos, a cinquenta reales.	50.rs.
Cada cobertor colorado berrendo treinta y dos reales.	32.rs.
Fraçadas ordinarias, que llaman medias fraçadas, a catorze reales.	14.rs.

Toledo, y otras partes.

Cada vara de paño blanco refino de Toledo, que llaman granas, veinte reales.	20.rs.
De los medios blancos que llamã medias granas, diez y seis reales.	16.rs.
Cada vara de paño colorado de Toledo, Baçca, Cordoua, y Ciudadreal, a diez y ocho reales.	18.rs.
Cada vara de estameñas anchas de Toledo, blancas, y de colores, a seis reales.	6.rs.
De las negras a siete reales.	7.rs.
X al mismo precio las de Casarrubios, y la Puebla.	
Cada vara de cordellate de color a seis reales.	6.rs.
De cordellate blanco a cinco reales.	5.rs.
Cada vara de frisa de color a cinco reales.	5.rs.

De frisa blanca a quatro reales.	4.rs.
Cada vara de buratos finos de Valladolid, golpeados de quatro en pua, a nueue reales.	9.rs.
Cada vara de tela de cebolla a seis reales.	6.rs.
Cada vara de caña de vaca a seis reales.	6.rs.
Cada vara de peñaſco a quatro reales.	4.rs.
Cada vara de picotes de todas colores de lana, a cinco reales.	5.rs.
De picotellano a tres reales.	3.rs.
De picote de cordonzillo a quatro reales.	4.rs.
Cada vara de anascote de Flandes a siete reales.	7.rs.
De anascote de Señoria a doze reales.	12.rs.
Cada vara de lanillas dobles a nue ue reales.	9.rs.
Cada vara de fileyles a diez reales.	10.rs.
De fileylones a cinco reales.	5.rs.
Cada vara de aibornoz ocho reales.	8.rs.
Cada vara de farga de Francia a torze reales.	14.rs.
Cada vara de fernandina de vara en ancho onze reales.	11.rs.
Cada sombrero fino por aforrar diez reales.	10.rs.
Cada sombrero pequeño, y entre fino seis reales.	6.rs.

Sedas de Toledo.

Cada vara de terciopelo liso de Toledo negro de dos pelos, a quarenta y seis reales.	46.rs.
Cada vara de terciopelo liso de pelo y medio negro, quarenta y qua	

y quatro reales. 44.rs.
 Cada vara de terciopelo rizo lla-
 no a quarenta y quatro rea-
 les. 44.rs.
 Cada vara de terciopelo labra-
 do a quarenta y seis reales. 46.rs.
 Cada vara de terciopelo fondo
 * en raso a quarenta y dos rea-
 les. 42.rs.
 Cada vara de terciopelos qua-
 * xados a quarenta y dos rea-
 les. 42.rs.
 Cada vara de terciopelos rizos
 de colores a quarenta y qua-
 tro reales. 44.rs.
 Cada vara de tirelas en terciopelo
 listadas, a treinta y dos
 reales. 32.rs.
 Cada vara de tirela de puntillas
 y ribetes de guarnición, a trein-
 ta y dos reales. 32.rs.
 Cada vara de tirelas de motillas
 a treinta reales. 30.rs.
 Cada vara de tirelas de colores
 a treinta y dos reales. 32.rs.
 Cada vara de damasco negro a
 veinte y cinco reales. 25.rs.
 Cada vara de damasco de color
 a veinte y siete reales. 27.rs.
 Cada vara de damasco carmesí
 de Toledo a veinte y ocho rea-
 les. 28.rs.
 La onça de mantos de peso de
 Toledo, a siete reales y me-
 dio. 7.
 Las telas de mantos de lustre o-
 chenta y ocho reales. 88.rs.
 Cada vara de felpa negra corta,
 cincuenta y dos reales. 52.rs.
 Cada vara de felpa negra larga,
 quarenta y seis reales. 46.rs.
 Cada vara de fargas de seda ne-
 gra y de color, a diez y nueue
 reales. 19.rs.

Cada vara de picotes de color
 de seda de maraña y cordon-
 zillo, a treze reales. 13.rs.
 Cada vara de gorgueran de co-
 lor y negro liso, a veynte rea-
 les. 20.rs.
 Cada vara de gorgueran espuli-
 nado de color, a diez y ocho
 reales. 18.rs.
 Cada vara de gorgueran espuli-
 nado negro diez y seis reales,
 y lo mismo se entienda de qual
 quier labor que se labrare, aun
 que sea nueva, y de nueva in-
 uencion, y también con los ter-
 ciopelos labrados, tirelas, y da-
 mafcos. 16.rs.
 Cada vara de gorgueran de raso
 listado, y de espejuelo, y cade-
 nilla, y atirrelados de gurbion,
 a veinte y dos reales. 22.rs.
 Cada onça de cadenillas de guar-
 nicion de colores, a cinco rea-
 les y medio. 5.
 Cada onça de cadenillas negras
 quatro reales y medio. 4.rs.
 Cada onça de seda de colores, a
 cinco reales. 5.rs.
 Cada onça de seda negra a qua-
 tro reales y medio. 4.rs.
 Vn par de medias negras de seda
 de pelo de hombre quarenta y
 seis reales. 46.rs.
 Vn par de medias de colores cin-
 cuenta reales. 50.rs.
 Vn par de medias de nacar cin-
 cuenta y quatro reales. 54.rs.
 Vn par de medias de color de mu-
 ger quarenta reales. 40.rs.
 Vn par de medias de nacar de
 muger quarenta y quatro rea-
 les. 44.rs.
 Vn par de medias de hombre af-
 nales, cincuenta y ocho reales. 58.rs.

Un par de medias medio aснаles cincuenta reales.	50.rs.	Cada libra de seda redonda de colores, sesenta reales.	60.rs.
Cada vara de terciopelo liso, pelo y medio, y de colores, quarenta y ochoreales.	48.rs.	Cada libra de seda ordinaria negra redonda, quarenta y cinco reales.	45.rs.
Cada onça de seda negra redonda ordinaria de Toledo para passamanos, a tres reales.	3.rs.	Cada libra de seda zendali de colores, pelo, ciento y veinte y dos reales.	122.rs.
La onça de la misma seda de color, a quatro reales.	4.rs.	Cada libra de seda negra zendali pelo, nouenta y dos reales.	92.rs.
La onça de seda zendali, a cinco reales y medio.	5.rs.m.	Cada libra de seda en madexa enrama joyante, que llaman en capullo, quarenta y quatro reales.	44.rs.
La onça de pelo negro, a cinco reales y medio.	5.rs.m.	Cada libra de seda redonda en rama, treinta reales.	30.rs.
La onça de hiladillos blancos de Valécia, a sesenta y quatro marauedis.	64.ms.	Cada libra de tela de tafetan, y babas, ochenta reales.	80.rs.
La onça de hiladillos blancos de Murcia, a sesenta marauedis.	60.ms.	Cada libra de pelos triados, ochenta y seis reales.	86.rs.
La onça de media seda de Valencia de colores, a dos reales y quartillo.	2.rs.q.	Cada libra de telas de damasco, sesenta y seis reales.	66.rs.
La onça de media seda de colores de Murcia, a dos reales.	2.rs.	Cada libra de tramas de pelusa, sesenta y vn reales.	61.rs.
<i>Seda de Granada.</i>		Cada libra de tramas de terciopelo bastas, a sesenta y quatro reales.	64.rs.
Cada libra de seda en maço, la mejor, a cincuenta y quatro reales.	54.rs.	Cada vara de tafetan negro doble, a siete reales.	7.rs.
Cada libra de seda baxa, la mejor, a quarenta y quatro reales.	44.rs.	Cada vara de tafetan encarnado a nueue reales.	9.rs.
La libra de seda açache, la mejor a veinte y dos reales.	22.rs.	Cada vara de tafetan de colores ocho reales.	8.rs.
Cada libra de seda carmesí, y morada, ciéto y veinte y ocho reales.	128.rs.	Cada vara de tafetan carmesí, rosa faveca, morado, y nacar, nueue reales.	9.rs.
Cada libra de seda negra de cofre, sesenta y quatro reales.	64.rs.	Cada vara de tafetan negro doble, a doze reales.	12.rs.
Cada libra de seda joyante de colores, ochenta y quatro reales.	84.rs.	Cada vara de tafetan doble de colores, a treze reales.	13.rs.
Cada libra de seda de matizes de colores, nouenta y seis reales.	96.rs.	De carmesí morado, y nacar, y rosa faveca, a catorze reales.	14.rs.
		Cada vara de gorgueran negro li sode dos telas, a veinte reales.	20.rs.
		Cada	

Cada vara de gorgueran liso negro de tela y media à diez y ocho reales. 18. rs.

Cada vara de entorchado negro a veinte y dos reales. 22. rs.

Cada vara de gorgueranes de colores labrados a diez y nueve reales. 19. rs.

Cada vara de gorgueran de color de dos telas de cochinilla, a veinte y dos reales. 22. rs.

Cada vara de embutido negro a quinze reales. 15. rs.

La vara de espolin negro à quinze reales. 15. rs.

Cada vara de anafaya negra llana a treze reales. 13. rs.

Cada vara de anafaya negra de aguas catorze reales. 14. rs.

Cada vara de anafaya de colores de aguas quinze reales. 15. rs.

Cada vara de anafaya de colores de hiladillo diez reales. 10. rs.

Cada vara de capullo negro a onze reales. 11. rs.

Cada vara de anafaya de capullo de colores a doze reales. 12. rs.

Cada vara de rayadillos negros treze reales. 13. rs.

Cada vara de rayadillos de color quinze reales. 15. rs.

Cada vara de chamelote de color de seda fina con aguas veinte y vn reales. 21. rs.

Cada vara de tafetan listado a siete reales y quartillo. 7. rs.

Cada vara de damasco negro veinte y seis reales. 26. rs.

Cada vara de damasco de colores veinte y ocho reales. 28. rs.

Cada vara de damasco de cochinilla veinte y nueve reales. 29. rs.

Cada vara de damasco carmesí a treinta reales. 30. rs.

Vna vara de damasco encarnado a treinta y dos reales. 32. rs.

Cada vara de terciopelo negro de dos pelos quarenta y seis reales. 46. rs.

Vna vara de terciopelo de dos pelos fondo en raso quarenta y quatro reales. 44. rs.

Vna vara de terciopelo de dos pelos de colores quarenta y ocho reales. 48. rs.

La de dos pelos carmesí llano cincoenta reales. 50. rs.

La de terciopelo Romano quarenta y ocho reales. 48. rs.

Vna vara de terciopelo listado de escamadillo de color treinta y ocho reales. 38. rs.

Vna vara de terciopelo de dos pelos carmesí y morado quarenta y nueve reales. 49. rs.

Vna vara de terciopelo rizo negro a quarenta y quatro reales. 44. rs.

La de terciopelo rizo de colores quarenta y cinco reales. 45. rs.

La de terciopelo rizo de cochinilla quarenta y siete reales. 47. rs.

Vna vara de terciopelado pelo y medio treinta y vn reales. 31. rs.

Vna vara de raso negro de tres cabos veinte y dos reales. 22. rs.

Vna vara de raso negro de dos cabos veinte reales. 20. rs.

Cada vara de raso de colores de tres cabos veinte y tres reales. 23. rs.

Vna vara de raso de colores de dos cabos veinte y vn reales. 21. rs.

Vna uara de raso de cochinilla veinte y un reales. 21. rs.

Vna uara de raso encarnado veinte y cinco reales. 25. rs.

Cada uara de felpa negra corta

ra y larga cincuenta y dos rea-
 les. 52.rs
 Cada vara de felpa negra, corta,
 y larga de colores cincuenta y
 seis reales. 56.rs
 La de nacar a fefenta y ocho rea-
 les. 68.rs
 Cada vara de tafetan negro fri-
 sado a veinte y dos reales. 22.rs
 La de colores a veinte y quatro
 reales. 24.rs
 Cada vara de farga de feda negra
 a veinte reale. 20.rs
 Un manto fino de diez y ocho va-
 ras ciento y veinte reales. 120.rs
 Un manto de lustre de diez y o-
 cho varas ciento y ocho rea-
 les. 108.rs
 Cada vara de brocateles de dos
 colores veinte y dos reales. 22.rs
 Cada vara de brocateles de tres
 colores veinte y seis reales. 26.rs
 El par de medias de feda negra
 de hombre cincuenta y dos rea-
 les. 52.rs
 Las de colores fefenta reales. 60.rs
 El par de medias de nacar de
 muger quarenta y seis rea-
 les. 46.rs
 Las de colores ordinarias quaren-
 ta y dos reales. 42.rs
 Cada par de medias de nacar de
 hombre cincuenta y ocho rea-
 les. 58.rs
 El par de medias afales de hom-
 bre fefenta y ocho reales. 68.rs
 Cada onça de passamanos de san-
 ta Isabel negros a seis rea-
 les. 6.rs
 Cada onça de passamanos de co-
 lores a seis y medio. 6.rs
 Cada onça de passamanos de ter-
 ciopelo negro seis reales. 6.rs
 Cada onça de los ordinarios de

feda negra fina cinco reales. 5.rs
 Cada onça de los de media feda
 tres reales. 3.rs
 Cada onça de puntillas negras
 cinco reales y medio. 5.rs
 Cada onça de cadenuilas cinco
 reales. 5.rs
 Cada onça de listones de todas
 colores nueen reales. 9.rs
 Cada onça de listones encarna-
 dos diez reales y medio. 10.rs
 Cada onça de listones de cochis
 nilla diez reales. 10.rs
 Cada onça de listones negros se-
 te reales. 7.rs
 Cada vara de cintas angostas de
 dos portadas y media diez ma-
 rauedis. 10.ms
 La vara de colores catorze ma-
 rauedis. 14.ms
 Puntas dobles de cabeça llanas
 de a quatro portadas, cada va-
 ra diez y seis marauedis. 16.ms
 Cada vara de las de cinco porta-
 das diez y ocho. 18.ms
 Cada vara de las de a seis porta-
 das veinte maranedis. 20.ms
 Cada vara de las de a siete porta-
 das veinte y quatro marauedis,
 24.ms
 De las de a ocho portadas treinta
 y dos marauedis. 32.ms
 De las de a diez portadas cincue-
 ta y dos marauedis. 52.ms
 Cada vara de cintas adamascadas
 de a tres portadas y media vein-
 te y quatro marauedis. 24.ms
 Cada vara de cintas negras para
 mantos doze marauedis. 12.ms
 Cada vara de cintas jaqueladas
 de tres portadas y media de co-
 lores catorze marauedis. 14.ms
 Cordones finos de cabeça de cin-
 coramos decadexos a veinte
 mara-

marauedis. 20.ms.
 De cadexos con botonzillos a veinte y dos marauedis. 22.ms.
 Cada dozena de cintas de seda finas clauadas a tres reales. 3.rs.
 Cada vara de hiladillo real y medio. 1.rl. $\frac{1}{2}$
 Cada pieça de hiladillo delgado catorze reales. 14.rs.
 Cada pieça de cintas dozereales y medio. 12.rs. $\frac{1}{2}$
 Cada vara de cintas de hiladillo de color ocho marauedis. 8.ms.
Sedas de Valencia.
 Vna vara de tafetan negro doble de Valécia a treze reales. 13.rs.
 La vara de tafetan doble de colores catorze reales 14.rs.
 La vara de tafetan carmesi doble diez y seis reales. 16.rs.
 La vara de tafetan doble de nacar diez y seis reales y medio. 16.rs. $\frac{1}{2}$
 La vara de rafo de color veinte reales. 20.rs.
 La vara de rafo de nacar y carmesi veinte y dos reales. 22.rs.
 La vara de rafo negro ordinario diez y ocho reales. 18.rs.
 La vara de rafo negro alto veinte y seis reales. 26.rs.
 La vara de rafo alto pardo veinte y siete reales. 27.rs.
 La vara de rafo negro entre alto diez y nueue reales. 19.rs.
 La vara de anafayas negras llanas catorze reales. 14.rs.
 Lavara de picotes negros de maraña en cordonzillos quinze reales. 15.rs.
 Cada manto de lustre nouenta y seis reales. 96.rs.
 La vara de gorgueran negro listado con soladillos por listas espolinados a diez y seis

reales. 16.rs.
 La de gorgueranes realçados, o con cadenillas de colores, o labrados espolinados, a diez y ocho reales. 18.rs.
 La vara de farga de seda negra veinte y vn reales. 21.rs.
 Cada vara de terciopelo de dos pelos de colores a cinquenta reales. 50.rs.
 La de dos pelos carmesi y morado cinquenta y tres reales. 53.rs.
 Lavara de terciopelo liso de dos pelos negro a quaréta y ocho reales. 48.rs.
 Lavara de terciopelo liso pelo y medio de colores de Requena quarenta y quatro reales. 44.rs.
 La libra de seda de pelos de cabos de colores ciento diez y siete reales. 117.rs.
 La libra de seda joyante negra de cofer sesenta y quatro reales. 64.rs.
 La libra de seda joyante de colores de cofer ochenta y quatro reales. 84.rs.
 Cada libra de primichones de colores sesenta y quatro reales. 64.rs.
 La libra de hiladillos blancos treinta reales. 30.rs.
 La libra de media seda de colores treinta y seis reales. 36.rs.
 La libra de cetics nouenta y quatro reales. 94.rs.
 Cada libra de pelos y tramas sin teñir nouenta reales. 90.rs.
 La libra de hiladillos de colores treinta y seis reales. 36.rs.
 La libra de hiladillos negros veinte y ocho reales. 28.rs.
 La libra de media seda negra treinta y dos reales. 32.rs.

La libra de tramas de dentro
 de Valencia ochenta y cinco
 reales. 85.rs.
 Madeja concha de Valencia a
 ochenta y dos reales. 82.rs.
 Cada pie de telas vrddidas de Va
 lencia para terciopelos y má-
 tos a treinta y vn reales. 31.rs.
 Cada onça de pelos negros vrddi
 dos para terciopelo y mantos
 a siete reales. 7.rs.
 Cada libra de pelos negros de la
 ribera de Valencia a fetenta y
 seis reales. 76.rs.
 La de tramas de Alcudi a fetenta
 y quatro reales. 74.rs.
 La de Madejas de la ribera a fe-
 fenta y ocho reales. 68.rs.
Sedas de Italia.
 Chamelotes de aguas negros y
 de colores de Italia a veinte y
 dos reales cada vara. 22.rs.
 La vara de los dichos chamelo-
 tes con flores a veinte y ocho
 reales. 28.rs.
 La vara de gorgueran negro
 liso de Napoles veinte y dos
 reales. 22.rs.
 La vara de tercianelas negras de
 Napoles a diez y siete reales. 17.rs.
 Cada vara de fargetas de Milan
 con lustre a nueue reales. 9.rs.
 La vara de fargeta sin lustre sie-
 te reales. 7.rs.
 Gorgueranes de colores cada
 vara a diez y nueue reales. 19.rs.
 Cada vara de raso de Florencia
 negro y de colores a veinte y
 ocho reales. 28.rs.
 Cada libra de seda joyante para
 coser ochenta y ocho reales. 88.rs.
 Cada libra de seda joyate de co
 ser a fetenta y seis reales. 66.rs.
 De pelos y tramas sin teñir ochē
 ta y ocho reales. 88.rs.

De carmesi y nacar joyante no-
 uenta y seis reales. 96.rs.
 Cada onça de passamanos ne-
 gros cinco reales y quartillo. 5.rs.
 Cada onça de passamanos de co
 lores cinco y tres quartillos. 5.rs.
 Cada vara de anafayas negras de
 Milan catorze reales. 14.rs.
 Cada vara de capicholas negras
 de Napoles quinze reales. 15.rs.
Seda de Murcia.
 Cada libra de seda en rama, que
 llamã espuma, a fetenta y qua
 tro reales. 74.rs.
 Cada libra de seda joyante, to-
 do capullo, para coser en rama
 quarenta y quatro reales. 44.rs.
 Cada libra de seda ordinaria re-
 donda treynta reales. 30.rs.
 Cada libra de hiladillos hilado
 blanco veinte y ocho reales. 28.rs.
 Cada libra de media seda teñida
 de colores treinta y seis reales. 36.rs.
 Cada libra de hiladillos negros
 veinte y cinco reales. 25.rs.
 De hiladillos de colores treintay
 dos reales. 32.rs.
Seda de Cordoua
 Cada vara de picotes de Cordo
 ua a diez y ocho reales. 18.rs.
 Cada vara de anafayas catorze
 reales. 14.rs.
 Cada vara de estameña de seda
 rehilada quinze reales. 15.rs.
 Cada vara de estameña de seda
 filadis de todas fuertes a doze
 reales.
Seda de Seuilla.
 La vara de espolin de Seuilla de
 estrellas de oro y de plata a o-
 chenta y quatro reales. 84.rs.
 Cada vara de espolin de nacar a
 ochenta y ocho reales. 88.rs.
 La vara de lama de colores li-
 sas de plata a quarenta y qua-

oro reales.	44.rs.
Cada vara de lama de oro llana quarenta y ocho reales.	48.rs.
Cada vara de lama de oro y plata fa de nacar cincuenta reales.	50.rs.
Cada onça de caracolilos y pun- tillas de oro y plata diez y seis reales.	16.rs.
Cada onça de passamanos de oro y plata quinze reales.	15.rs.
Cada onça de galones de oro y plata de orilla diez y nueue reales.	19.rs.
Cada onça de hojuelas de plata catorze reales.	14.rs.
Cada onça de oro hilado a treze reales.	13.rs.
La de plata hilada a doze reales.	12.rs.
La de oro de orilla diez y ocho reales.	18.rs.
La de plata de orilla diez y feys reales.	16.rs.
Cada manto de seda de lustre ciento y veinte y vn reales.	121.rs.
Cada vara de tela de oro y plata falsa ordinaria diez y nueue rs.	19.rs.
Cada vara de tela de colores con liga veinte y vn reales.	21.rs.
Cada vara de tela de oro y plata hilada falsa veinte y quatro rs.	24.rs.
La de plata y oro doble veinte y dos reales.	22.rs.
La de oro y plata de lama veinte y dos reales.	22.rs.
La de espolin con flores de oro y plata hilada con lama a treinta y ocho reales.	38.rs.
La de oro y plata encarnada veinte y quatro reales.	24.rs.
Cada vara de tela fina, que llamã tabi, ò espolin, quarenta y seis reales.	46.rs.
Cada vara de tela listada de oro y plata perfilada de colores sesenta reales.	60.rs.

Sedas de fuera del Reyno.

Cada onça de oro hilado de Mi- lan a doze reales.	12.rs.
Cada onça de passamanos de oro de Milan diez y siete reales.	17.rs.
Cada vara de espolin de oro de Milan cien reales.	100.rs.
<i>Liengos.</i>	
Cada vara de lienço Daroca el mejor a seis reales.	6.rs.
La del mas basto a tres reales.	3.rs.
Cada vara de olanda a lo largo la mejor a siete reales.	7.rs. ²
De la mas baxa a cinco reales.	5.rs.
Cada vara de olanda a lo largo de Belduque la mejor a ocho reales.	8.rs.
De la mas baxa a seis reales.	6.rs.
Cada vara de olanda de mangui- llas la mejor y mas alta a diez y seis reales.	16.rs.
La de la mas baxa a ocho reales.	8.rs.
Cada vara de ruan de cofre a seis reales.	6.rs.
Cada vara de ruan ancho de far- do a quatro reales y medio	4.rs. $\frac{1}{2}$
Cada vara de ruan de la rosa a tres reales y medio.	3.rs. $\frac{1}{2}$
Cada vara de ruan veinte y qua- treno quatro reales y medio.	4.rs. $\frac{1}{2}$
Cada vara de ruan veinte y och- eno a cinco reales y medio.	5.rs. $\frac{2}{2}$
Cada vara de ruan veinteno, de- cicocheno, y feceno, a tres reales y medio.	3.rs. $\frac{1}{2}$
Cada vare de creas angostas a dos reales y medio.	2.rs. $\frac{1}{2}$
Cada vara de creas anchas bue- nas a cinco reales.	5.rs.
Cada vara de crea fina delgada a tres reales y medio.	3.rs. $\frac{1}{2}$
Cada vara de abâtes, q̄ llamã me- najes los mejores a cinco reales.	5.rs.
Y de los que, no fueren tan bue- nos a quatro reales.	4.rs.
Cada	

Cada vara de nauales los mejores a quatro reales y medio.	4 rs. $\frac{2}{2}$	La vara de caniqui lo mejor a tres reales.	3 rs.
De los bastos a tres real. y med.	3 rs. $\frac{1}{2}$	Las cajas finas a seis reales.	6 rs.
Cada vara de gantes finos a siete reales.	7 rs.	Las bastas a cinco reales.	5 rs.
Cada vara de gantes ordinarios a cinco reales.	5 rs.	La vara de bramante fino a quatro reales y medio.	4 rs. $\frac{1}{2}$
Cada vara de guingao bueno fino a tres reales.	3 rs.	La vara de bramante entrefino a quatro reales.	4 rs.
Cada vara del basto y el crudo a dos reales y medio.	2 rs. $\frac{1}{2}$	La vara de prefilla de bramante a tres reales y quartillo.	3 rs.
La vara de vmayna a dos reales y medio.	2 rs. $\frac{1}{2}$	La vara de brites buenos a dos reales y medio.	2 rs. $\frac{1}{2}$
La vara de vmayna fina del fello a tres reales.	3 rs.	Cada vara de brites baxos a dos reales.	2 rs.
La vara de angulema a dos reales y quartillo.	2 rs. $\frac{1}{4}$	La vara de balagates los mejores a cinco reales y medio.	5 rs. $\frac{2}{2}$
Cada vara de angeo de flor a dos reales y quartillo.	4	De los demas a quatro y medio.	4 rs. $\frac{1}{2}$
Cada vara de lienço de Galicia ordinario a dos reales.	2 rs.	La vara de olanes finos a doze reales.	12 rs.
De lo mas fino a tres reales.	3 rs.	La vara de olanes entrefinos a diez reales.	10 rs.
La vara de lieço Genouifco vein te y quatreno a cinco reales.	5 rs.	La vara de olanes bastos a cinco reales y medio.	5 rs. $\frac{1}{2}$
Cada vara de los demas lienços Genouifcos a quatro reales.	4 rs.	La vara de lienços teñidos de todas fuertes y colores a tres reales.	3 rs.
La vara de lienço cafero pontar cas a tres reales.	3 rs.	La vara de olandillas encarnadas finas a seis reales.	6 rs.
La vara de goftanças finas a tres reales y medio.	3 rs. $\frac{1}{2}$	La vara de olandillas anchas de Diego Gil a cinco reales.	5 rs.
La vara de goftanças bastas a dos reales y medio.	2 rs. $\frac{1}{2}$	Cada vara de olandillas encarnadas angostas a quatro reales.	4 rs.
La vara de boferan de sobrepellicos fino a quatro reales.	4 rs.	Cada vara de bocacies negros finos, y de colores, a tres reales.	3 rs.
La vara de boferan basto a tres reales.	3 rs.	La vara de los mas bastos a dos reales y medio.	2 rs. $\frac{1}{2}$
Lavara de bretañas anchas finas de campeo a seis reales.	6 rs.	Cada vara de çamalo, melinges, mathinohes, angulemas, que son lienços de vara y sesma hasta vara y quarta de ancho, a tres reales.	3 rs.
Lavara de bretaña ancha menos fina a quatro reales.	4 rs.	Catalarraus de vara y tercia de ancho, a tres reales cada vara.	3 rs.
Cada vara de bretaña angosta a tres reales.	3 rs.		
Cada vara de paño de rey lo mejor a nueue reales.	9 rs.		
De lo mas baxo a los reales.	6 rs.		

La de

La de Rabi ancho a tres reales. 3. rs.
 La del mediano, a dos y medio. 2. rs. m.
 La del angosto de media vara, a dos reales. 2. rs.
 De Paris los mas finos, doze Rs. 12. rs.
 De Paris menos finos, a diez Rs. 10. rs.
 De Paris baxos, a ocho reales. 8. rs.
 Cada vara de cambrayes finos, y bautistas finos, a doze reales. 12. rs.
 De los menos finos, a diez reales. 10. rs.
 De los mas baltos, ocho reales. 8. rs.
 Cada vara de cotonia ancha, a quatro reales y medio. 4. rs. m.
 De la angosta, a tres reales y medio. 3. rs. m.
 Cada vara de borle blanco, a tres reales y medio. 3. rs. m.
 Cada vara de bombasies de colores dobles, a cinco reales. 5. rs.
 Cada vara de bombasies de las dentás fuertes, quatro reales. 4. rs.
 Cada vara de fustanes pardos, negros, y blancos, a tres reales. 3. rs.
 Cada vara de mitanes de todas colores, a dos rs. y tres quartill. 2. rs. 3. q.
 Cada vara de bôbasies listados, y telillas de colores finas, a quatro. 4. rs.
 Cada vara de telillas de hilo de todas colores, a tres reales. 3. rs.
 Cada vara de manteles Reales de Flandes, de diez y seis quartiles de figuras y flores, a quatro y quatro reales. 44. rs.
 Cada vara de mâteles de doze quartiles de lo mismo, a veinte y dos. 22. rs.
 Cada vara de mâteles de doze quartiles adama scados, a diez y seis Rs. 16. rs.
 De los otros mâteles mas ordinarios de dos varas en ancho, nueve. 9. rs.
 Cada vara de manteles de gusanillo de Bejar de vara y dozauo de ancho, a tres reales y quartillo. 3. rs. q.
 Cada vara de mâteles de Rio seco de vara y media de ancho, a seis. 6. rs.
 Cada vara de manteles alimanifcos ordinarios, a doze reales. 12. rs.

Cada vara de servilletas adamas cadas finas, a seis reales. 6. rs.
 Cada vara de las segundas entrefinas, a cinco reales. 5. rs.
 Cada vara de servilletas alemanificas, a quatro reales. 4. rs.
 Cada vara de servilletas de gusanillo a dos reales. 2. rs.
Pellejeria.
 Cada arrelde de pellejos de bacca, a doze maravedis. 12. ms.
 Cada pellejo de toro, a treinta R. 30. rs.
 Cada dozena de pellejos de carnero de lana igual, que se llaman esquilonos, hasta el dia de san Miguel, a nueve reales. 9. rs.
 Cada dozena de los çapatudos Truxillanos, hasta san Iuan, a diez y ocho reales. 18. rs.
 Desde san Iuan a san Miguel, a nueve reales. 9. rs.
 Y desde alli adelante a los mismos diez y ocho. 18. rs.
 Cada dozena de qualesquier otros pellejos con lana, que se llaman de tierra de Campos, desde san Miguel, hasta Pascua de Flores, a diez y ocho reales. 18. rs.
 Cada dozena de pellejos cañariegos a treinta y seis reales. 36. rs.
 Cada pellejo de macho primal diez reales. 10. rs.
 Cada pellejo de cabra a siete Rs. 7. rs.
 De curtir vn pellejo de buey diez y seis reales. 16. rs.
 De curtir cada dozena de pellejos de carnero quinze reales. 15. rs.
 De cada dozena de cordouanes curtidos eiçto y ochéta reales. 180. rs.
 Cada rollo de pergamino de Fertia que tiene treinta y siete pieles con la capa, diez y ocho reales. 18. rs.
 Cada rollo de pergamino de obejas grasas, a veinte y cinco reales. 25. rs.
 Cada rollo de pergamino de obejas

Cada millar de lo de la ribera diez y seis ducados. 16. ds.
 Cada millar de ladrillo colorado de la tierra para obras ciento y ocho reales. 108. rs.
 Cada millar de lo rosado ochenta y seis reales. 86. rs.
 Cada carga de piedra de Caramanchel a cinco reales y medio. 05. $\frac{1}{2}$
 Cada caiz de cal viua a cinquenta reales. 50. rs.
 Cada anega de cal muerta a quatro reales. 04. rs.
 Cada cahiz de yeso moreno, a veynte y dos reales. 22. rs.
 Cada anega de yeso blanco a ocho reales. 08. rs.
 Cada madero de a ocho, ocho reales. 08. rs.
 Cada madero de a seys, a trece reales. 13. rs.
 Cada vigueta a veynte y dos reales. 22. rs.
 Cada madero de a diez doblado, a quatro reales y medio. 04. $\frac{1}{2}$
 Cada madero de a diez fencillo, a dos reales y medio. 02. $\frac{1}{2}$
 Cada alfargia de nueue pies, a dos reales y medio. 02. $\frac{1}{2}$
 Cada pie quadrado de piedra berroqueña labrado, y assentado a ocho reales. 08. rs.
 Cada teja cinco marauedis. 05. ms.
Hierro y cobre.
 Cada libra de cobre labrado en pieça que se trae de Valladolid y Rioseco, a seys reales. 06. rs.
 Cada libra de metal campanil, a tres reales y quartillo. 03. $\frac{1}{4}$
 Cada libra de ilaues de fueres a cinco reales. 05. rs.
 Cada libra de metal de almi-

¹⁴
 reces viejos a dos reales la libra. 02. rs.
 Cada libra de metal de almireces nueuos, a tres reales y medio. 03. $\frac{1}{2}$
 Cada libra de plomo a medio real. 17. ms.
 Cada libra de estaño a dos reales y medio. 02. $\frac{1}{2}$
 Cada libra de municion de perdigones a real. 01. rl.
 Cada libra de postas de plomo a dos reales. 02. rf.
 Candiles grandes de açofar con varillas de yerro con su ouado ò media naranja, ocho ducados. 08. ds.
 Candiles de pie para mesa con su recado de media naranja, quarenta reales. 40. rs.
 Candiles medianos con dos ò tres luzes, y todo su recado para feruir, a treinta y tres rs. 33. rs.
 Candiles chicos de lo mismo a diez y ocho reales. 18. rs.
 Vn calentador de cama de açofar a diez y seys reales. 16. rs.
 La libra de hierro por labrar a diez y seis marauedis.
 La arroba de herrage y clauaciones para caualgaduras a onze reales y medio.
 La libra de clauos virotos y gemales, a real.
 La libra de clauos de chilla mayor, a sesenta marauedis.
 La libra de clauos de media chilla, a real y medio.
 Cada millar de clauos tabaqs, a nueue reales.
 Vna cerradura de loba larga, con todo recaudo para assentarse, a diez reales.
 Vna cerradura de las mas cortas a seis reales.

cho marauedis.	28. ms.	La angosta de Toledo a tres marauedis y medio.
Vna cincha de enmantar a real.	01. rl.	Serones de a siete à cinco reales y medio.
Vn par de maneotas à veinte marauedis.	20. ms.	Serones de a seis à cinco reales.
Vna cabeçada de vbeda a cinco reales.	05. rs.	La espuerta de tierra ordinaria à veinte marauedis.
Vna cabeçada contrahecha à tres reales.	03. rs.	La espuerta hecha en el lugar veinte y quatro marauedis.
Vna cabeçada de retal con fu cabestro à dos reales.	02. rs.	Cada espuerta de esportilleros a dos reales y quartillo.
Vna cabeçada de guita à real y medio.	01. $\frac{1}{2}$	La foga de a siete cumplida à tres quartillos.
Vna cabeçada de hilo de texer à real y medio.	$\frac{1}{2}$	La maromilla de à diez braças à dos reales y vn quartillo.
Vna cabeçada lechar à real.	01. rl.	Maromillas de à treze braças à dos reales y medio.
Cada vara de xerga de à 27. à dos reales.	02. rs.	Sobrecargas, y laços cortos à diez y ocho marauedis.
Cada vara de a veinte y cinco a dos reales y quartillo.	$\frac{1}{4}$	Lias de liar de à ocho braças à diez y ocho marauedis.
Cada vara de xerga fenzilla à real y medio.	01. $\frac{1}{2}$	Lias de a seis braças à ocho marauedis.
Cada dozena de cascaules à quatro reales.	04. rs.	Rollos de carro à dos reales.
Vna cadena torcida à dos reales.	02. rs.	Rollos de arado à real y quartillo.
Vna collera doblada a seis reales.	06. rs.	Cada lado de carro de pleyta rezia, siendo de doze pleytas catorze reales.
Vna collera sencilla quatro reales.	04. rs.	
Cada arroba de cañamo à veinte reales.	20. rs.	
Cada libra de estambre a tres reales.	03. rs.	
Cada libra de lana real y medio.	01. $\frac{1}{2}$	

Materiales para obras.

Esparteria.

Cada vara de pleyta angosta de tierra de Guadalaxara à dos marauedis y medio.	$\frac{1}{2}$	Cada azulajo quadrado a diez y siete marauedis.
	02. $\frac{1}{2}$	Cada cintilla a diez marauedis.
		Cada alicar a veinte y seis marauedis.
		Cada millar de ladrillo de Mocejon para solar veinte y dos ducados.

Cada

Cada cerrojo de Mora de los grandes con fus armellas à diez y ocho reales.	18.rs.	wallar y mular, que se entièn de veinte y quatro herraduras à doze reales.	12.rs.
Cada cerrojo mediano con llaves huecas à tres reales y medio.	03. $\frac{1}{2}$	Las que llamã Italianas à veinte reales.	20.rs.
Cada cerrojo pequeño a dos reales y medio.	02. $\frac{1}{2}$	Las terciadas que se cuentan por quatro dozenas à treze reales.	13.rs.
Cada candado grande y mediano à dos reales y medio.	02. $\frac{1}{2}$	Las rejas y balcones, y toda rejería, cada libra à real y quarto, quando es de labor ordinaria.	01.
Cada Falleua para ventanas de à vara poco mas ò menos à onze reales.	11.rs.	<i>Vedriados de Venecia.</i>	
Picaportes y passadores para ventanas, cada pieça con su recaudo a dos reales.	02.rs.	Copas y vidrios pequeños que no sean de inuencion, a dos reales cada pieça.	02.rs.
Fijas medianas à real y medio.	01. $\frac{1}{2}$	Las demas fuertes de vidrios de inuencion, que no puedã subir de quatro reales.	04.rs.
Fijas pequeñas à real.	01. $\frac{1}{2}$	<i>De Barcelona.</i>	
Goznes de postigos grandes à doze marauedis.	12.ms.	Las pieças menores de vidrio de copas à dos reales.	02.rs.
Goznes medianos à ocho marauedis.	08.ms.	Las mayores à quatro reales.	04.rs.
Goznes chicos à quatro marauedis.	04.ms.	Las mayores de todas a feys reales.	06.rs.
Cada par de candeleros de Medina del Campo, los grãdes à diez y ocho reales.	18.rs.	<i>Vidrios de Cuenca.</i>	
Los medianos à treze reales.	13.rs.	Copas de todas fuertes à cinco quartos.	20.ms.
Candeleros chicos a treze reales.	13.rs.	Vidrios de agua grãdes a veinte y quatro marauedis.	24.ms.
Cada libra de morillos de hierro a dos reales.	02.rs.	Las garrafas mayores de enfriar à real, siendo el vidrio enrejado.	01.r.l.
Cada libra de treuedes à dos reales.	02.rs.	Los ornales a veinte marauedis.	
Cada candelero quadrado de hechura de plata à catorze reales.	14.rs.	Las copas de taberna a catorze marauedis.	14.ms.
Cada libra de azero de Milan à dos reales.	02.rs.	Vidrios de a ocho en dozena de doze marauedis hasta veinte cada vno.	12.20.
Cada candil q̃ llaman de Guadalajara a tres reales.	03.rs.	<i>Vidriado ordinario de Talauera.</i>	
Cada cãndil de Vizcaya à real y medio.	01. $\frac{1}{2}$	Cada plato à diez marauedis.	10.ms.
Ladozena de herraduras ca-	2	Escudillas à diez marauedis.	10.

Platos medianos veinte y quatro marauedis. 24.ms.

Platos grandes a quarta marauedis. 40.ms.

Xarras medianas a veinte y quatro marauedis. 24.ms.

Las grandes quarenta marauedis. 40.ms.

Los platos y escudillas pintadas, que llama de ramillete a veinte y quatro marauedis cada pieça. 24.ms.

Los platos medianos pintados a quarenta marauedis. 40.ms.

Los platos grandes pintados a sesenta y ocho marauedis. 68.ms.

Las jarras medianas pintadas a quarenta marauedis. 40.ms.

Las jarras grandes pintadas a sesenta y ocho marauedis. 68.ms.

Vidriado contrahecho de la China.

Cada pieça de platos y escudillas a veinte y ocho marauedis. 28.ms.

Platos medianos a cincuenta marauedis. 50.ms.

Platos grandes a ocheta y quatro marauedis. 84.ms.

Las jarras medianas a cinquenta marauedis. 50.ms.

Las jarras mayores a ochenta y quatro marauedis. 84.ms.

Vidriado de Pifa blanco.

Cada pieça de platos y escudillas de Pifa a veinte marauedis. 20.ms.

Platos medianos a quarenta marauedis. 40.ms.

Platos grandes a sesenta marauedis. 60.ms.

Cada jarra mediana a quarta marauedis. 40.ms.

Cada jarra grande a sesenta

marauedis.

Vidriado de la Puente.

Cada plato y escudilla pequeños de la puente a ocho marauedis. 08.ms.

Cada plato mediano a veinte marauedis. 20.ms.

Cada plato grande treinta y seis marauedis. 36.ms.

Cada jarra mediana veynte marauedis. 20.ms.

Cada jarra mayor treinta y seis marauedis. 36.ms.

Jornales de peones ordinarios.

Vn peon de albañileria cada dia tres reales. 03.rs.

Vn oficial de albañileria seis reales. 06.rs.

Vn oficial de carpinteria, que llaman maestro, no pueda passar de ocho reales cada dia. 08.rs.

Vn cantero seis reales. 06.rs.

De affentar cada ladrillo tres marauedis y medio. 03.ms.

Cada afferrador cinco reales y medio cada dia. 05.2

Cada oficial de empedrador a cinco reales. 05.rs.

Cada maestro siete reales. 07.rs.

De hazer cada tapia a toda costa quatro reales y quartillo. 04. 1/4

Cada peon de cucuero quatro reales cada dia. 04.rs.

Cada oficial ocho reales. 08.rs.

Los poçeros al precio de los cucueros.

Cada cerragero cinco reales cada dia. 05.rs.

El herrero quatro. 04.rs.

Oficial de saftre quatro reales. 04.rs.

De calcetero cinco reales. 05.rs.

De jubetero quatro reales cada dia. 04.rs.

Los bordadores, cinco reales
 cada dia. 05.rs.
 Los cordoneros cinco reales
 cada dia. 05.rs.
 Los sombrereros seis reales. 06.rs.
 Los oficiales de çapatero qua-
 tro reales y medio. 04. $\frac{1}{2}$
 Los curtidores, a feys y me-
 dio. 06. $\frac{1}{2}$
 Los abugeteros quatro reales
 cada dia. 04.rs.
 A los pergamineros dos reales
 y medio por cada dozena. 02. $\frac{1}{2}$
 A cada oficial de guarniciones
 ordinarias para cauallos de
 coche cinco reales cada dia. 05.rs.
 A cada oficial de pespûtar tres
 reales cada dia. 03.rs.
 A cada moço de labrança tre-
 cientos reales por año, y de
 comer. 300.rs.
 A cada çagalejo por vn año
 ciento y cinquenta y quatro
 reales y de comer. 54.rs.
 A cada peon de siega segando
 entre dos vna hanega en vn
 dia cinco reales y de comer. 05.rs.
 A cada peon de cauar viñas a
 quatro reales y medio cada
 dia. 04. $\frac{1}{2}$
 A cada podador de viñas qua-
 tro reales cada dia. 04.rs.
 Vn par de mulas con vn moço
 para arar, onze reales cada
 dia. 11.rs.
 Cada oficial de espadero a cin-
 co reales cada dia. 05.rs.
 Cada oficial de dorador a cin-
 co reales cada dia. 05.rs.
 Cada oficial de hazer coches
 siete reales. 07.rs.
 Cada oficial euânista siete rea-
 les. 07.rs.
 Cada oficial de latonero tres

ducados y medio y de comer
 cada mes. 38. $\frac{1}{2}$
 Cada oficial de çalderero, a
 tres reales cada dia. 03.rs.
 Cada oficial de herrador dos
 ducados y de comer cada mes. 24.rs.
 Cada oficial de çabestrero cin-
 co reales cada dia. 05.rs.
 De pellejero tres reales y me-
 dio. 03. $\frac{1}{2}$
 De botero cinco reales. 05.rs.
 Cada oficial de tornero a tres
 reales y medio. 03. $\frac{1}{2}$
 Cada oficial de espartero cin-
 co reales cada dia. 05.rs.
 Cada oficial de abugero qua-
 tro reales. 04.rs.
 Cada oficial de toquero tres y
 medio cada dia. 03. $\frac{1}{2}$
 De tintoreros veynte y quatro
 reales cada mes y de comer. 24.rs.
 De pasamaneros a quatro rea-
 les y medio cada dia. 04. $\frac{1}{2}$
 A los moços de filla por medio
 dia tres reales cada vno. 03.rs.
 Y por vn dia entero firuiendo a
 vna persona cinco reales ca-
 da vno. 05.rs.
 Y por vn viaje solo a dos reales
 cada vno. 02.rs

Tundidores.

De tundir cada vara de paño
 de dos varas de ancho vein-
 te y quatro marauedis. 24.ms.
 Y si fuere menos ancho al respe-
 to conforme fuere, menos.
 De frisar cada vara de vayeta,
 veinte y quatro marauedis. 24.ms.

Pastores.

Cada pastor de Estremadura
 cada año treinta ducados,
 tres pares de fuelas, y vnos
 çapatos y de comer. 30.ds.
 Cada pastor de tierra de Mad-
 rid

- díd sien ducados cada año. 100. ds.
 Cada pastor que no estuviere
 igualado en esta tierra, entie
 po de invierno, y de siega ca
 da día tres reales y medio. 03. 1
 Cada çagal de Estremadura,
 veinte ducados cada año, y
 vnos çapatos, y de comer. 20. ds.
 Cada moço que tienen los tra
 tantes de carne de Madrid,
 para guardar el ganado diez
 y ocho reales cada mes. 18. rs.
 Cada ropero por el tiempo de
 la queferia, que es desde me
 diado Março hasta primero
 de Mayo ocheta y dos rea
 les, y de comer. 82. rs.
 El ropero q guarda el hato en
 Estremadura, que ordina
 riamente es muchacho, de
 vestir, y de comer.
 Cada porquero por los tres me
 ses y medio que se ocupa en
 engordar el ganado, y vrear
 la bellota, diez y seis ducados,
 y de comer. 176. rs.
 Cada porquero q llama el ma
 yoral, treinta ducados, tres
 pares de fuelas, y vnos çap
 atos cada año, y de comer. 330. rs.
 Cada capataz quatrocientos y
 veinte reales, y de comer. 420. rs.
 Cada ahijador de marranos
 treinta ducados, y tres pares
 de fuelas, y vnos çapatos ca
 da año, y de comer. 330. rs.
 Cada cabrero lo mismo. 330. rs.
 Cada buteyero quarenta reales,
 cada mes, y de comer. 40. rs.
 Cada vaquero de Estremadura
 treinta ducados cada año,
 tres pares de fuelas, y vnos
 çapatos, y de comer. 330. rs.

Hechuras para los sastres.

- De vn calçon llano, y sin alme
 nillas à ocho reales. 08. rs.
 De vn calçon llano con alme
 nillas de arriba abaxo onze
 reales. 11. rs.
 De vn calçon guarnecido de
 passamanos, q no tiene mas
 de dos costuras lleuado cin
 co, ò seis passamanos de ca
 da lado, y cò almenillas diez
 y ocho reales, y si tuuiere
 mas guarnicion al respeto,
 conforme tuuiere. 18. rs.
 Vn calçon guarnecido cò pes
 tañas, y passamanos encima
 de cinco guarniciones por
 cada parte cò las mismas al
 menillas veintiquatro reales. 24. rs.
 De vna ropilla llana de hõbre
 ocho reales. 08. rs.
 Vna ropilla guarnecida cò pas
 samanos con cinco guarni
 ciones treinta y tres reales. 33. rs.
 Vna ropilla de cinco guarnicio
 nes de pestaña y passamanos
 cinco ducados. 55. rs.
 Vn ferreruelo llano de paño ò
 bayeta seis reales. 06. rs.
 De seda ocho reales. 08. rs.
 Vna capa cò capilla siete reales 07. rs.
 Vn ferreruelo con maneras, y
 golpes largos todo cò alme
 nillas doze reales. 12. rs.
 De seda de la misma forma ca
 torze reales. 14. rs.
 Vn gauan guarnecido con sus
 molinillos de arriba abaxo
 cincuenta y dos reales. 52. rs.
 Vn capote de campaña llano,
 diez y ocho reales. 18. rs.
 Vna ropa de seda de leuantar
 con vn passamano diez y seis
 reales. 16. rs.

Vn capote de dos aldas quatro reales.	04. rs.	vallera veinte reales.	20. rs.
Vn jubon llano con su molinillo y faldillas Francesas catorze reales.	14. rs.	Vna pretinilla baxa llana seis reales.	06. rs.
Vna sotana de seda diez reales.	10. rs.	Vna ropa de seda guarnecida con quatro passamanos, y beuederos hasta el talle quarta reales.	40. rs.
Vna sotana de paño, ò bayeta ocho reales.	08. rs.	Vna ropa de bayeta con tres ribetes y beuederos treinta y tres reales.	33. rs.
Vna sotana de clerigo de seda catorze reales.	14. rs.	Vn jubon quajado de muger quartos y mangas treynta reales.	30. rs.
Vn manteo de seda doze reales.	12. rs.	Vna basquiña guarnecida con veynte passamanos treynta reales: y si tuuiere mas ò menos guarnicion, al respeto.	30. rs.
Vna loba de seda de clerigo catorze reales.	14. rs.	Vna saya grande guarnecida con quatro passamanos sesenta reales.	60. rs.
Vna sotana de clerigo de paño, ò bayeta onze reales.	11. rs.	Vn manteo de buelta guarnecido cò veinte passamanos quarenta reales.	40. rs.
Vn manteo ocho reales.	08. rs.	Vn manteo Francès cò la misma guarnicion treinta reales: y si tuuiere mas ò menos guarnicion, al respeto.	30. rs.
Vna garnacha llana veinte reales.	20. rs.	Vna veca de seda seis reales.	06. rs.
Vna basquina de seda llana colchada media vara toda, diez y nueue reales.	19. rs.	Y guarnecida con seis passamanos doze reales.	12. rs.
Sin colchar de seda, ò estameña, ò de otra tela ocho reales.	08. rs.	Vna mantillina llana tres reales.	03. rs.
Vn manteo de raja, paño, o grana llano siete reales.	07. rs.	Y guarnecida con dos guarniciones seis reales.	06. rs.
Vn jubon llano con vn molinillo por las costuras doze reales.	12. rs.	Vn capotillo de camino llano diez reales.	10. rs.
Vna ropa de seda llana diez y seis reales.	16. rs.	Guarnecido con seis passamanos, y sus escudos quarenta y dos reales.	42. rs.
Vna ropa de muger llana de bayeta, ò de otra tela de lana catorze reales.	14. rs.	Vnas mangas de jubon para hõbre llanas colchadas cinco reales.	05. rs.
Vna saya entera llana de seda con vn ribete treinta y seis reales.	36. rs.	Y sin colchar tres reales.	03. rs.
Vna saya entera de bayeta, ò de otra tela de lana treinta y dos reales.	32. rs.	Vna golilla guarnecida con vn	
Vn manto seis reales.	06. rs.		
Vna cotilla llana de barba de			

molinillo feys reales.	06. rs.	De cada dozena de alamares te	17
Lana quatro reales.	04. rs.	xidos dos reales yvn quartillo.	02. $\frac{1}{4}$
Vn debantal de muger llano,		De cada dozena de alamares	4
tres reales y medio.	03. $\frac{1}{2}$	de lazo de oro ò plata para	
<i>Hechuras de cordonero.</i>		ropas de leuantar y otras co	
De cada vara de franjas de seda		fas, feys reales y medio.	06. $\frac{1}{2}$
enrejada para camas, dose-	02. rs.	De hechuras de vnos cordones	2
les, y fillas dos reales.		de almatica de oro rico, qua	
De cada vara de la misma fran-		trocientos reales.	400. rs.
ja sin enrejar siendo fuelta,		De botones de almatica de vn	
real y medio.	01. $\frac{1}{2}$	terno ordinario de seda, cié-	
De cada vara de franja angosta		to y diez reales.	110. rs.
doze marauedis.	12. ms.	De cada almohada de oro de	
De cada par de alamares de la-		las ricas, veinte y dos rea-	
zos de seda para cama y cor-		les	22. rs.
tinas de coche ordinarios,		De las ordinarias quinze.	15. rs.
real y medio.	01. $\frac{1}{2}$	De vna almohada de seda diez	
De cada vara de franjones an-		reales.	10. rs.
chos de oro ò plata para to-		De vnos cordones de manto	
do genero de goteras enreja-		de Capitulo de las tres orde-	
do de quatro carreras, qua-		nes de Santiago Alcantara y	
tro reales.	04. rs.	Calatrana veynte y quatro	
De cada vara de franjon angof		reales, y con bolsa quarenta y	
to del mismo genero dos rea-		dos.	24.42. rs.
les.	02. rs.	De los cordones de manto de	
De cada par de alamares de la-		la orden de san Iuan, ciento	
zos de oro, tres reales.	03. rs.	y cinquenta reales.	150. rs.
De cada dozena de alamares de		De vna bolsa de corporales o-	
seda para ropas de leuantar,		cho reales.	08. rs.
y ferreruelos y todo genero		De aforrar vn sombrero todo	
de vestidos de dos piernas,		entero feys reales y medio.	06. $\frac{1}{2}$
fiete reales.	07. rs.	De la mitad quatro y medio.	04. $\frac{1}{2}$
De cada dozena de los de vna			2
pierna cinco reales.	05. rs.	<i>Hechuras de gorras.</i>	
Y de los de oro cinco reales.	05. rs.	De hechura de cada bonete Ro-	
De cada dozena de alamares		mano ò Colegial quatro rea-	
de dos piernas con remates		les.	04. rs.
de botoncillos de seda ò de		De cada gorra cinco reales y	
oro, nueue reales.	09. rs.	medio.	05. $\frac{1}{2}$
De los de vna pierna siete rea-		De cada montera quatro rea-	
les.	07. rs.	les.	04. rs.

Don Fernando
Alvarez

